FERROINMOBILIARIA S.A.

T. 52810

Quito, 18 de Octubre de 2012

F-164-12

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Superintendencia de Compañías
18 OCT. 2012
CAU

Quito

De mi consideración:

Eduardo Crespo Correa, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía FERROINMOBILIARIA S.A., Expediente: 55755-1988 realizo la entrega de la siguiente información para cumplir con las obligaciones pendientes de la compañía:

ESCANEAR

De la sociedad extranjera IGNES CORPORATION S.A.

- Oficio de presentación
- Formulario de información
- Certificado de Existencia Legal
- Nómina de Socios y Accionistas
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera

Atentamente,

Eduardo Crespo Correa
Apoderado
FERROINMOBILIARIA S.A

Documentación registrada
18 OCT. 2012

54069

Adjunta Poder.

Calle Alamor E1-30 y Av. Maldonado, esquina. PBX: 593-2-2610-789 Fax: 593-2- 2665-545
Página web: www.ciudadjardin.com.ec E-mail: gerencia.ferroinmobiliaria@gmail.com
Quito - Ecuador

0008933

ESCRITURA NÚMERO: 7395

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
FERROINMOBILIARIA S.A.
A FAVOR DE LOS SRES.
EDUARDO CRESPO CORREA Y
DAVID SALOMON CHEDRAUI SALAZAR
PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
FERROINMOBILIARIA S.A.
A FAVOR DE LOS SRES.
EDUARDO CRESPO CORREA Y
GALO RAUL VEGA RODITTI
CUANTIA: INDETERMINADA
DÍ 20 COPIAS
C.T.

PE. FERRO PRESI 2011

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** siendo las nueve horas diez minutos, ante mí, Doctor HOMERO LÓPEZ OBANDO, Notario Vigésimo Sexto del

nparece el señor **JOSÉ MARÍA RAFAEL SAN JUAN**
ılidad de Presidente y como tal representante legal de la
)INMOBILIARIA S.A., conforme el habilitante que se
ruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de
lica a la que procede de una manera libre y voluntaria.
declara ser de nacionalidad española, mayor de edad,
y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en
o por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a
doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
ya copia certificada se agrega como habilitante; y, me
ı escritura pública el contenido de la minuta que me
ıor literal que transcribo íntegramente a continuación es
ior Notario: En el Registro de escrituras públicas a su
luir una de la que conste la revocatoria de poder especial
de poder especial que se otorga de conformidad con las
ulas: **PRIMERA PARTE: REVOCATORIA DE**
IAL PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al
la presente escritura pública, el señor José María Rafael
en su calidad de Presidente y como tal representante
ıñía FERROINMOBILIARIA S.A., empresa constituida
as leyes de la República del Ecuador. El compareciente
ıd, de nacionalidad española, de estado civil casado,
de contratar y obligarse, de tránsito por esta ciudad de
ı adelante y para efecto de este documento se le podrá
emente, "la Compañía" o "la Mandante". **SEGUNDA.-**
E: Mediante escritura pública celebrada el ocho de abril
:e, ante el Doctor Homero López Obando, Notario
lel Cantón Quito, la compañía FERROINMOBILIARIA

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 0008934

S.A., a través de su Presidente y Representante Legal se otorgó Poder Especial a favor de los señores Eduardo Crespo Correa y David Salomón Chedraui Salazar. La cláusula Quinta del instrumento antes mencionado, establece que dicho poder estará vigente hasta la existencia de una revocación expresa por parte del Mandante. **TERCERA.- REVOCATORIA:** Con los antecedentes expuestos, por medio de este instrumento se procede a revocar en todas sus partes el poder otorgado por la compañía FERROINMOBILIARIA S.A., a favor de los señores Eduardo Crespo Correa y David Salomón Chedraui Salazar, mediante la escritura mencionada en la cláusula anterior. **CUARTA.- VIGENCIA:** La presente revocatoria entrará en vigencia a partir de su celebración. **QUINTA.- MARGINACION:** Se tomará nota en la respectiva matriz de la escritura pública de poder especial, otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, el día ocho de abril del dos mil once. **SEGUNDA PARTE PODER ESPECIAL:** **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José María Rafael San Juan Borda, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía FERROINMOBILIARIA S.A., empresa constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, legalmente capaz de contratar y obligarse, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para efecto de este documento se le podrá denominar, simplemente, "la Compañía" o "la Mandante". **SEGUNDA.- PODER:** El MANDANTE otorga poder especial, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Eduardo Crespo Correa y Galo Raul Vega Roditti, a quienes en adelante se les podrá llamar los "MANDATARIOS", para que, dentro de las limitaciones establecidas por

ıtutos y las regulaciones internas de la compañía
LIARIA S.A, la representen de forma conjunta en todos
tos y negocios que se enumeran a continuación en la
cuador. **Uno.-** Celebren toda clase de actos y contratos
inmuebles de propiedad del MANDANTE y en especial
contratos y negocios referentes a la venta, promesa de
enajenación, permuta y cualquier traspaso definitivo de
s predios, viviendas, locales comerciales, etc., los den en
) en anticresis, y terminen tales arrendamientos y
onforman los proyectos inmobiliarios de la empresa, sin
cía. **Dos.-** Constituyan o se adhieran a fideicomisos
argos fiduciarios, hipotecas y otros gravámenes sobre los
resenta el MANDANTE, y para que cancelen tales
ámenes por un valor de hasta (US$ 70.000,oo) setenta
os Estados Unidos de América. En caso de que el monto
d señalada, requerirá el envío de una autorización escrita
ente General de la compañía, la cual podrá ser notificada
través del envío de un correo electrónico, fax, telefax,
ier otro medio que permita obtener una evidencia física
utorización ha sido explícitamente otorgada. **Tres.-**
s muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y
an necesarios o se vinculen a la MANDANTE y en
aquellos que se refieran a los proyectos inmobiliarios de
ualquier modo y a cualquier título y dispongan de ellos
dominio o cediéndolos, constituyan prenda u otro
lichos bienes, y cancelen la prenda o gravamen por un
S$ 70.000,oo) setenta mil dólares de los Estados Unidos
caso de que el monto supere la cantidad señalada,

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

0008935

requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización ha sido explícitamente otorgada. **Cuatro.-** Celebren toda clase de actos y contratos a nombre de la compañía FERROINMOBILIARIA S.A. con bancos, mutualistas y entidades financieras del sector público y privado; abran o cierren cuentas corrientes y de ahorros, efectúen depósitos o inversiones, hagan retiros y/o cancelen anticipadamente depósitos o inversiones realizadas, soliciten emisión de chequera, estados de cuenta, garantías, cartas de crédito y otros instrumentos bancarios similares; reciban dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho del MANDANTE, acepten garantías, letras de cambio, pagarés a la orden, reciban títulos de obligaciones emitidos o cedidos a favor del MANDANTE y en general realicen todas las transacciones necesarias sin límite de cuantía, a excepción del monto de endeudamiento o crédito a favor de la MANDANTE el cual podrá ser solicitado por un valor de hasta (US$ 70.000,oo) setenta mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que el monto supere la cantidad señalada, requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización a sido explícitamente otorgada de conformidad a las disposiciones del Estatuto de la Compañía. **Cinco.-** Contraten trabajadores, funcionarios y profesionales, pacten sus remuneraciones y terminen las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hagan todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE.

RIOS, en ejercicio de las funciones para las cuales se
ɔs, podrán comparecer y representar a la MANDANTE
ıntía, en cualquier proceso, trámite o reclamo de índole
ıalquier institución o instancia que se requiera para
; derechos de su representada. De igual manera los
S quedan facultados a presentarse ante el Ministerio del
lependencias adscritas a esta entidad y justifiquen el
; las obligaciones laborales y contractuales de cualesquier
s sean, así como también a comparecer en procesos,
mites sin límites de cuantía ni de instancia. **Seis.-**
MANDANTE ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
n todos los trámites y gestiones relativas a registrar los
la, los avisos de salida, aviso de novedades, presenten
; aportes ante el IESS, quedando facultados para obtener,
ɔo la clave que requiere tener la compañía para poder
ma de Historia Laboral del IESS; hagan los pagos de
:s, fondos de reserva, etcétera y más relacionados.
MANDATARIOS quedan facultados para que en caso de
ɔmparezcan y representen a la MANDANTE dentro de
ɔo, reclamo o trámite ante el Instituto Ecuatoriano de
al, sin límite de cuantía ni de instancia. **Siete.-**
MANDANTE ante todas las autoridades tributarias, en
limitándose ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) e
culadas. Para tal efecto, los MANDATARIOS quedan
ı que con sus firmas conjuntas presenten todas las
e se requieren hacer relativas a los impuestos así como
itos que fueren necesarios, de conformidad con la
oriana para defender los intereses de la compañía en el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

0008933 6

Ecuador. **Ocho.**- Efectúen los actos de administración, como son pagar deudas y cobrar los créditos del MANDANTE, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, contratar las reparaciones de las cosas que administra. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, los MANDATARIOS podrán estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. **Nueve.**- Negociar y aceptar los términos y condiciones de cualquier acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el giro del negocio, recibir o hacer pagos, aceptar o no donaciones y legados, obtener la posesión efectiva respecto de los bienes que le correspondan, renunciar a derechos de usufructo, uso y habitación. **Diez.**- Comparezcan ante la Superintendencia de Compañías en todos los trámites y procesos que sean necesarios en representación de la MANDANTE y en especial a solicitar todos los documentos que sean necesarios para el normal desempeño de la compañía, tales como la presentación y solicitud de cualquier información referente a la MANDANTE. **Once.**- Planteen solicitudes ante cualquier autoridad ya sea civil, militar, administrativa o judicial, inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades autónomas, incluyendo la participación en licitaciones, concursos de ofertas, etc., a fin de solicitar y gestionar los documentos que se requieran para la planificación, construcción, aprobación, gestión, publicidad, promoción, venta, etc. de los proyectos inmobiliarios de la compañía. **Doce.**- Previa autorización escrita del Presidente o del Gerente General, en los términos indicados, constituyan, modifiquen, asocien o liquiden cualquier tipo de sociedades. **Trece.**- Representen a la compañía en cualquier clase o tipo de sociedades en las que tenga intereses, acciones o participaciones, inclusive en las juntas generales, asambleas, juntas, etc., recibiendo para

el efecto instrucciones previas por escrito del Gerente General. **Catorce.-** Administren y supervisen las oficinas y empleados. **Quince.-** En los casos de acreencias, puedan consentir en la subrogación de los derechos de la compañía, cuando ha recibido el pago de terceros; **Dieciseis.-** Soliciten, obtengan y registren, marcas, patentes, certificados de propiedad intelectual, etc.; **Diecisiete.-** Inicien, continúen, acciones, reclamaciones, impugnaciones o demandas contenciosas, administrativas, judiciales, extrajudiciales y jurisdiccionales en general, pudiendo designar procurador judicial para el efecto y para que comparezca en fin como actor o demandado en dichos actos. **TERCERA.- PROHIBICIONES:** Los MANDATARIOS quedan prohibidos de alterar la sustancia del mismo, sin embargo, no podrá alegarse insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en éste contrato, por lo que las facultades de los MANDATARIOS deberán interpretarse de la forma más amplia.- **CUARTA.- ESPECIFICACIÓN:** Los MANDATARIOS se hallan facultados para todos los actos aquí establecidos siempre y cuando actúen de forma conjunta, es decir deberán firmar los dos y no de forma individual. **QUINTA.- DURACION:** Este poder estará vigente, hasta que exista una revocación expresa por parte del Mandante. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento". (firmado) Abogada Flor Calvopiña Manosalvas, portador de la matrícula número diecisiete guión dos mil ocho guión cuatrocientos cuarenta y seis de la Función Judicial.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0008933

aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) Sr. José María Rafael San Juan Borda
P.P. AAD 852319

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

00085337

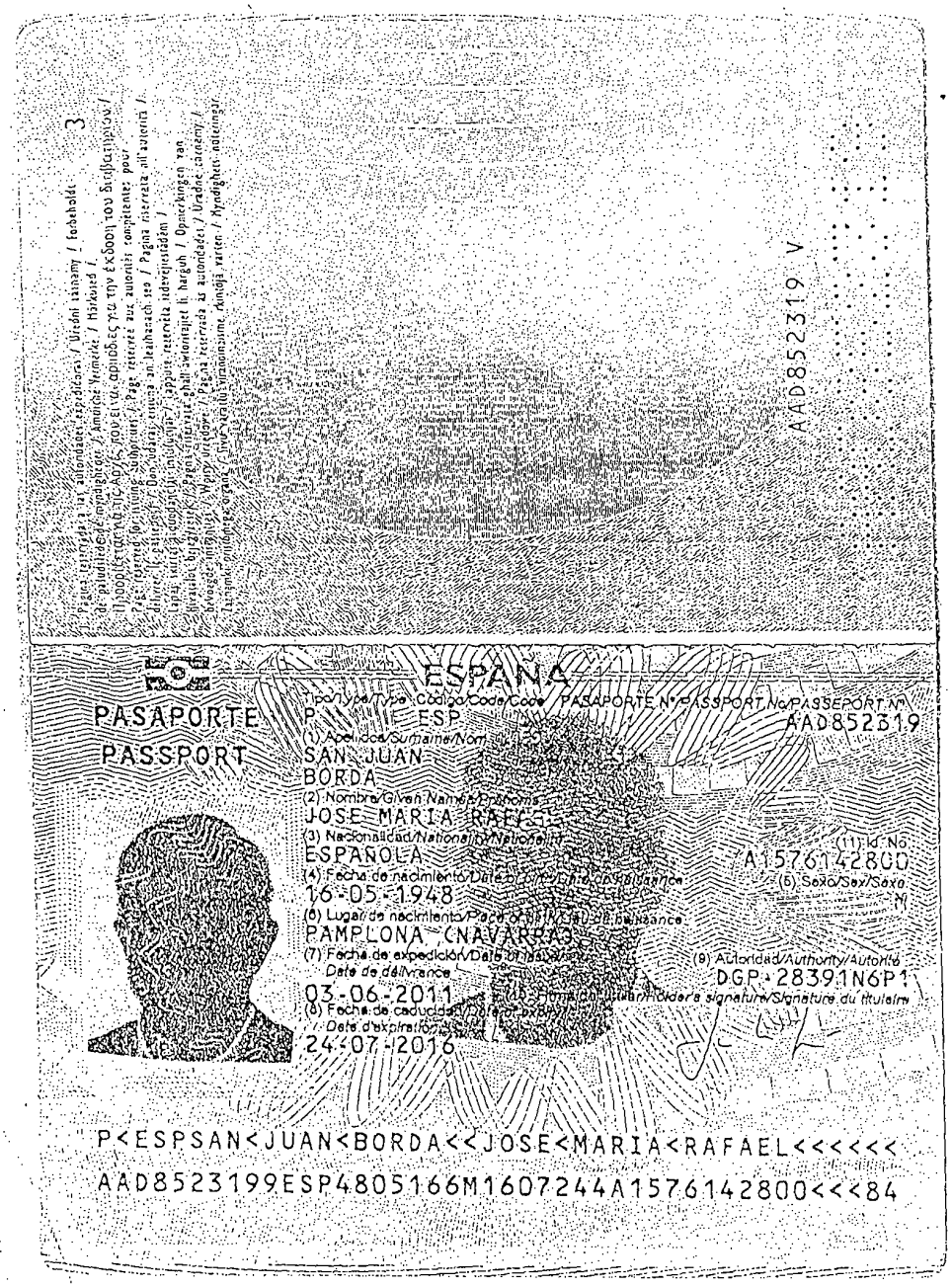

ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type/Type: P
Código/Code/Code: ESP
PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSEPORT Nº: AAD852319

(1) Apellidos/Surname/Nom:
SAN JUAN BORDA

(2) Nombre/Given Names/Prénoms:
JOSE MARIA RAFEL

(3) Nacionalidad/National/Nationalité:
ESPAÑOLA

(11) Id. No.: A1576142800

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance:
16-05-1948

(5) Sexo/Sex/Sexe: M

(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance:
PAMPLONA (NAVARRA)

(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance:
03-06-2011

(9) Autoridad/Authority/Autorité:
DGP+28391N6P1

(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire

(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration:
24-07-2016

P<ESPSAN<JUAN<BORDA<<JOSE<MARIA<RAFAEL<<<<<<
AAD8523199ESP4805166M1607244A1576142800<<<84

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 02 DIC. 2011

DR. LORENZO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Quito, 12 de abril de 2010

Señor:
José María Rafael San Juan Borda
Ciudad.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle que el Directorio de Accionistas de la compañía denominada "FERROINMOBILIARIA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponderá a usted y al Gerente General, de forma individual el ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyo bajo la denominación INMOBILIARIA SOBREALTO S.A, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Antonio Haz Quevedo del Cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1988, debidamente inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1988. Mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero de 1995, en la Notaria Segunda del Cantón Quito, se otorgo la fusión por absorción de la compañía INMOBILIARIA EL KEVIR S.A., por INMOBILIARIA SOBREALTO S.A., disolución anticipada de la primera, aumento de capital y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reforma de estatutos de esta ultima la cual se halla inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de septiembre de 1995. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 28 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de octubre del 2006, perfeccionó un aumento de capital. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,

el 30 de mayo del 2007, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de octubre del 2007, se realizó el cambio de denominación, aumento de capital, reforma integral y codificación de Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA SOBREALTO S.A. a FERROINMOBILIARIA S.A.

Atentamente,

Ing. Eduardo Crespo Correa
SECRETARIO Ad-Hoc

Quito, 12 de abril de 2010

Con esta fecha acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía denominada FERROINMOBILIARIA S.A.

José María Rafael San Juan Borda
Pasaporte: AF322450

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12556 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 13 OCT 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado para mi.
Quito, a 02 DIC. 2011
DR. ROBERTO LOPEZ ONANDO

SE OTOR...

...gó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, según acción de personal número doscientos sesenta y ocho guión DP guión DPP, de fecha uno de febrero del dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en fe de ello, y a petición de la señora Flor Calvopiña, portadora de la cédula de ciudadanía número 1718573221, confiero esta **VIGESIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de Revocatoria de Poder Especial que otorga la Compañía FERROINMOBILIARIA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO CRESPO CORREA Y DAVID SALOMON CHEDRAUI SALAZAR. PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FERROINMOBILIARIA S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO CRESPO CORREA Y GALO RAUL VEGA RODITTI; firmada y sellada en Quito, veinte y nueve de febrero del dos mil doce.-

Dra. Sandra Verónica Barrazueta Molina
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Habilitantes del Apoderado de Ferroinmobiliaria S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170338440-2

NOMBRES Y APELLIDOS: CRESPO CORREA EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO: 30 SEPTIEMBRE 1954

REG. CIVIL: 007-1 0204 09899 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CARBO /CONCEPCION/ 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E434314446
NACIONALIDAD INC. DACI

CASADO CONSUELO PROFETA VILLAVICENCIO
ESTADO CIVIL

SUPERIOR CONSTRUCTOR
INSTRUCCION PROFESION

EDUARDO CRESPO TORAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

INES CORREA ESCOBAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/01/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

04/01/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2140708

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

335-0025
NÚMERO

1703384402
CÉDULA

CRESPO CORREA EDUARDO

PICHINCHA — QUITO
PROVINCIA — CANTÓN

BENALCAZAR — -
PARROQUIA — ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA